



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXTRACTO de la Orden de 11 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan subvenciones a las inversiones productivas en la acuicultura y a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura incluidas en el Programa Operativo FEMP 2014-2020. Subvenciones a las inversiones productivas en la acuicultura.

BDNS (Identif.): 404974

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/404974>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, siempre que cumplan los requisitos establecidos, las personas jurídicas que tengan la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades, o del impuesto equivalente en otros estados miembros de la Unión Europea, y que se atengan a las siguientes premisas:

- a) Que realicen actividades económicas de producción acuícola y/o de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en establecimientos ubicados en el territorio de Castilla y León, y que cumplan los requisitos previstos en estas bases reguladoras.
- b) En los supuestos de implantación de nuevos establecimientos o de adquisición de otros preexistentes, la asunción de los procesos producción acuícola y/o de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura por parte de los beneficiarios de ayuda deberá materializarse antes de que finalice el período de vigencia de la concesión de subvención y, en todo caso, antes de que se produzca la solicitud de liquidación final o total de la ayuda que, en su caso, sea concedida.
- c) Que lleven un sistema de contabilidad sujeto a lo previsto, según corresponda, por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, o por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

Segundo.– Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad promover la inversión productiva y la mejora de la competitividad en relación con la acuicultura en Castilla y León bajo el amparo del Reglamento (UE) n.º 508/2014.

Tercero.– Importe.

Las ayudas, serán financiadas con cargo al Programa de Operativo FEMP 2014-2020, de acuerdo con las siguientes previsiones:

- a) Con cargo al FEMP, el 75% del gasto público.
- b) Con cargo a la Junta de Castilla y León, la parte restante.

Los expedientes de gasto, anual o plurianual, que hayan de comprometerse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, lo serán con cargo a las estructuras presupuestarias 0302G/413A01/77031 y 0302G/413A01/770A2, con un límite máximo cuantitativo de 4.583.212,00 euros.

Cuarto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará a las 14:00 horas del día 4 de octubre de 2018.

Quinto.– Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden AYG/839/2017, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las inversiones productivas en la acuicultura y a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura incluidas en el Programa Operativo FEMP 2014-2020 (B.O.C. y L. n.º 191, de 4 de octubre de 2017).

Valladolid, 11 de junio de 2018.

La Consejera de Agricultura y Ganadería,
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA